



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

**Auto N° 537**

Chiriguaná, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE HEBER ORTIZ  
CONTRERAS CONTRA MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00116-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, en la sentencia de tutela de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo Magistrado Ponente el Dr. ALVARO LOPEZ VALERA, proferida dentro del trámite tutelar seguido por HEBER ORTIZ CONTRERAS contra el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ, de radicación 2020-00228-00.

En consecuencia, déjese sin efectos jurídicos la sentencia de única instancia proferida por este Despacho el pasado dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), dentro del presente proceso.

Como es de amplio conocimiento, en virtud a lo ordenado mediante los Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, emanados por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó la suspensión de términos judiciales con ocasión de la pandemia del COVID-19, desde el 16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020. En consecuencia, esta contingencia ha generado dilaciones en el curso normal de los procesos respecto de la realización de audiencias por parte del Despacho, razón por la cual esta agencia judicial se ha visto inmersa en la imperiosa necesidad de fijar calendas para el año siguiente, debido al represamiento de las audiencias y lo apretada de la agenda, que en lo que respecta a este año, no hay cupo para su realización.

Como corolario, señálese el día viernes quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), oportunidad en la cual se continuará con la práctica de acuerdo al sistema de oralidad laboral de la audiencia preceptuada en el artículo 72 del C. P. T. y de la S. S., en la que se efectuará:

a) *Juzgamiento de única instancia.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia. Se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación *lifesize* requerida para tal fin.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Firmado Por:**

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ  
JUEZ  
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c3e647bc2b937d5cee606b98e226e5a36b97773551845c4fc3cf84cd79c445**  
Documento generado en 10/12/2020 04:11:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**